



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAI TFSÁI HA TEKO PORÁVE MOTENOCOCIA



INCAN Instituto Nacional del Cáncer

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 52/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE PAÑO PARA BAÑO SECO PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 441.342, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 7 de Junio del 2024.-

Página | 1/2

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE PAÑO PARA BAÑO SECO PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 441.342;

CONSIDERANDO:

Que, el PAC Institucional N° 441.342, por un importe total de Gs. 9.953.572.032 (guaraníes nueve mil novecientos cincuenta y tres millones quinientos setenta y dos mil treinta y dos) según el PAC y la estimación de costo global, como lo establece el Art. 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".-

Que, el presente llamado cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria N° 2755/2024, para el presente Ejercicio Fiscal 2024.-

Que, en el Acta de Apertura de ofertas labrada en fecha 05 de junio de 2024, consta la presentación de los oferentes: DALLAS S.A., IGNUS DE LUCAS ESTEBAN LARROSA GUZMAN, A.S. GROUP S.A.-

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 06 de junio de 2024, suscripto por los siguientes representantes: Lic. Bernardo Figueredo, en representación de la Dirección Administrativa, el Dr. Gustavo Campos, en representación de la Dirección Medica y la Lic. Susana Díaz, en representación del Servicio de Deposito; todos del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a las firmas DALLAS S.A. RUC N° 80037811-3, por un Monto Mínimo de Gs. 2.488.393.008 (guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y tres mil ocho) y un Monto Máximo de Gs. 4.976.786.016 (guaraníes cuatro mil novecientos setenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil diez y seis), IGNUS DE LUCAS ESTEBAN LARROSA GUZMAN RUC N° 3972897-8, por un Monto Mínimo de Gs. 1.493.035.805 (guaraníes mil cuatrocientos noventa y tres millones treinta y cinco mil ochocientos cinco) y un Monto Máximo de Gs. 2.986.071.610 (guaraníes dos mil novecientos ochenta y seis millones setenta y un mil seiscientos diez), y la firma A.S. GROUP S.A. RUC N° 80092018-0, por un Monto Mínimo de Gs. 995.357.203 (guaraníes novecientos noventa y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos tres) y un Monto Máximo de Gs. 1.990.714.406 (guaraníes mil novecientos noventa millones setecientos catorce mil cuatrocientos seis).-

Que, conforme al valor original del llamado y con arreglo a lo previsto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE PAÑO PARA BAÑO SECO PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 441.342, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.



ABG. RAMÓN MARTÍNEZ
SECRETARIO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER



Gobierno del
Paraguay

Paraguay
Rekuái



Ministerio de
Salud Pública y
Bienestar Social

Paraguay
Tesaí ha teko
Porãve
Motencordia



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 52/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE PAÑO PARA BAÑO SECO PARA EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID 441.342, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 7 de Junio del 2024.-

Página | 2/2

Que, conforme al artículo 2 de la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de septiembre de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE PAÑO PARA BAÑO SECO PARA EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID 441.342, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

Empresa Adjudicada	RUC N°	Ítems Adjudicados	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
DALLAS S.A.	RUC N° 80037811-3	Ítem 1	2.488.393.008	4.976.786.016
IGNUS DE LUCAS ESTEBAN LARROSA GUZMAN	RUC N° 3972897-8	Ítem 1	1.493.035.805	2.986.071.610
A.S. GROUP S.A.	RUC N° 80092018-0	Ítem 1	995.537.203	1.990.714.406
Monto Total			4.976.786.016	9.953.572.032

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 4.976.786.016 (guaraníes cuatro mil novecientos setenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil diez y seis).-

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 9.953.572.032 (guaraníes nueve mil novecientos cincuenta y tres millones quinientos setenta y dos mil treinta y dos).-

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva.

Artículo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13/09/2023 en su Artículo 2.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2024 del Objeto de Gasto 358, Fuente de Financiamiento 10.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional Del Cáncer



ABG. RAMÓN MARTÍNEZ
SECRETARIO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER